

CLAVE INTEGRAL C.T.A
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

ACUERDO No 006 - 2006
(Agosto 28)

Por el cual se adopta el **CÓDIGO DE CONDUCTA - UNA FILOSOFÍA DE VIDA** para la Cooperativa de trabajo asociado CLAVE INTEGRAL C.T.A.

El Consejo de Administración de CLAVE INTEGRAL C.T.A, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 19) del artículo 44 del estatuto faculta al Consejo de administración para expedir las normas que considere necesarias para la dirección y organización de CLAVE INTEGRAL C.T.A.

Que uno de los valores fundamentales de las Entidades de la Economía Solidaria es la autodeterminación y el autogobierno, entendida ésta como la posibilidad de señalar sus propias normas que los regulen.

Que se hace necesario establecer las políticas generales de conducta y convivencia que permitan mantener las buenas relaciones interpersonales al interior de CLAVE INTEGRAL C.T.A y fuera de ella con nuestras empresas clientes.

ACUERDA:

ARTICULO 1. FILOSOFÍA, BASE Y FUNDAMENTO

CLAVE INTEGRAL C.T.A constantemente está en la búsqueda de su consolidación y la de sus proyectos, por ello quiere coadyuvar al logro de la visión de cada uno de sus clientes y aliados estratégicos, a través de la calidez, esfuerzo y buenas relaciones de nuestros asociados con los clientes. Por ello, CLAVE INTEGRAL C.T.A se ha caracterizado por reunir un equipo competitivo, con calidad humana y excelentes relaciones interpersonales.

ARTICULO 2. PROPÓSITO

Para Alcanzar nuestra misión y colaborar con las empresas a quienes prestamos servicios, nos apoyamos en los valores y principios cooperativos fortaleciéndolos con los siguientes valores agregados:

1. **TRASCENDENCIA**- Tenemos claro que lo hecho hoy, forjara nuestro mañana, por eso buscamos siempre prevalecer en las personas, procesos y sociedad a través del tiempo.
2. **CALIDEZ**- Para nosotros es muy importante que todos nuestros asociados y Clientes reciban una atención cálida y cordial que les genere bienestar. Somos conscientes de la importancia de la humanización del Servicio.
3. **CONVICCIÓN** - Tenemos convicción porque creemos plenamente que lo trazado se puede lograr, porque confiamos en nuestras capacidades y en el trabajo que se realiza, tenemos la convicción de hacer las cosas, de llegar a la meta y cumplir con el objetivo.
4. **COHERENCIA** - Nuestras acciones hablan por sí mismas desde el ejemplo, estamos alineados y actuamos con coherencia y sinceridad acorde a lo que queremos, soñamos y sentimos.

5. **ALIANZA CONSTRUCTIVA**- Desde nuestras actividades individuales compartimos un mismo ideal, dando paso al trabajo colectivo, trabajando así, difícilmente nos encontramos en problemas sin solución, porque tenemos a la mano personas con ideas y recursos que aportar.
6. **SEGURIDAD** - Nuestros Asociados y Clientes cuentan con nuestra protección, tienen la certeza que cuidamos de cualquier riesgo que pueda perturbar su integridad física, moral, social y económica.

PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS MENORES: NIÑOS Y ADOLESCENTES

La Cooperativa protegerá la integridad y los derechos de las personas menores de edad, entendiéndose por menores de edad los niños y adolescentes bajo los parámetros legales de edad definidos por las normas de los países donde operan las distintas unidades de negocio de La Cooperativa y vigilará que los servicios que ellas prestan no sean utilizados en la explotación laboral o sexual, o en la trata, pornografía o turismo sexual y demás formas de abuso sexual con menores, teniendo en cuenta las distintas normas legales aplicables en cada uno de los territorios. Así mismo, vigilará que sus trabajadores asociados no incurran en prácticas o conductas que puedan ser calificadas como violatorias de la integridad y derechos de los menores.

Igualmente La Cooperativa está obligada a la protección de los derechos de los menores frente a toda práctica que pueda entenderse como trabajo infantil. La edad mínima de admisión a La Cooperativa es de dieciocho (18) años (a menos que en un determinado país donde opere La Cooperativa se establezca por Ley una edad diferente), incluyendo los trabajos temporales

NO DISCRIMINACIÓN

La Cooperativa se compromete a garantizar que sus procesos de contratación, promoción y desarrollo organizacional se orienten por los principios de igualdad de oportunidades y trato, estén libres de cualquier tipo de discriminación racial, política, religiosa, por razón de discapacidad física, por nacionalidad, por género, edad, orientación sexual, orientación política, o por cualquier otra causa.

Cada trabajador asociado debe respetar la individualidad de las personas con las cuales interactúa, esto es las características únicas de cada ser humano: su personalidad, estilo de vida, procesos de pensamiento, experiencia personal y laboral, origen étnico, orientación política, raza, color, religión, género, identidad de género, orientación sexual, estado civil, condición física, entre otras diferencias.

PROHIBICIÓN DE USO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, DROGAS ILÍCITAS Y ABUSO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

La Cooperativa tiene el compromiso de proporcionar un lugar de trabajo seguro y saludable para todos los asociados. El uso de drogas ilícitas o el abuso de alcohol pueden ocasionar serios riesgos a la seguridad.

La posesión, distribución o consumo de sustancias psicoactivas, alcohol o drogas ilícitas, o el estar bajo la influencia de estas sustancias o drogas o del alcohol durante la ejecución de las labores acordadas están prohibidos.

MEDIO AMBIENTE Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

La Cooperativa velará por el cumplimiento de las regulaciones legales, y por la adopción de prácticas existentes o recomendadas internacionalmente que son aplicables a las actividades que desarrolla en los países donde tiene presencia. En este sentido, promoverá la protección del medio ambiente y el uso adecuado de los recursos naturales bajo esos mismos parámetros. De la misma manera, Los trabajadores asociados deberán ajustar su conducta a las políticas definidas por La Cooperativa para este fin:

COMO PERSONA CONTRIBUYO AL CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE CUANDO

- *Cumplo las leyes, regulaciones y compromisos ambientales aplicables a las tareas que realizo y hago un uso eficiente de los recursos que necesito.*
- *Promuevo en lo que está a mi alcance la aplicación y cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales de protección del medio ambiente.*
- *Fomento la conciencia de respeto al medio ambiente, la educación, la sensibilización ambiental al interior del núcleo personal, familiar, social y laboral en el que interactúo*

SEGURIDAD AEROPORTUARIA

Los trabajadores asociados que desarrollan sus funciones en el área operacional, deben prestar una mayor atención al cumplimiento de las políticas, normas y mejores prácticas de seguridad aeroportuaria y operacional, así como en los tratados internacionales, los reglamentos expedidos por las autoridades aeronáuticas y las regulaciones aplicables en cada país donde opera La Cooperativa.

Lo anterior, teniendo en cuenta que toda conducta que pone en peligro la seguridad, no solo puede generar riesgos a las personas sino también a las instalaciones. Es por esto que los Trabajadores asociados deben responsablemente informar cualquier evento, incidente o error de que tengan conocimiento sin temor a ser sancionados utilizando los mecanismos de reporte establecidos por la Cooperativa.

COMO TRABAJADOR ASOCIADO CONTRIBUYO CON LA SEGURIDAD CUANDO:

- *Acato los lineamientos y regulaciones trazados para mi labor, manteniendo en alto la conciencia situacional.*
- *Adopto hábitos encaminados a cuidar mi integridad física y mantener mi equilibrio.*
- *Doy un uso adecuado a los recursos.*
- *Reporto las condiciones de riesgo y me preparo para las eventualidades*

PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La Cooperativa cumplirá con las normas nacionales y convenciones internacionales, sobre los derechos de autor, propiedad industrial e intelectual, por ello:

1. *Promoverá internamente el uso adecuado de las copias, la distribución y demás acciones sobre los productos propios y ajenos protegidos con los derechos de propiedad intelectual ejemplo software, música ambiental, fotocopias, marcas, patentes, etc.*
2. *Motivara a los asociados sobre la importancia y las consecuencias legales de la protección de la propiedad intelectual.*

POLÍTICA DE INVERSIÓN SOCIAL

La cooperativa desarrollara programas de mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades en donde están ubicadas y promoverá y estimulara la participación de las personas vinculadas con ella en proyecto de interés General.

GOBIERNO ELECTRÓNICO

La Cooperativa garantizara que la información transmitida por medios electrónicos responda a los más altos estándares de confidencialidad e integridad.

Todas las operaciones que se realicen por medio electrónicos se identifiquen a los sujetos participantes, se evite el repudio de las declaraciones que estos realizan, se mantenga la integridad de las comunicaciones emitidas y se conserve la confidencialidad de la información.

Nuestro trabajador asociado siempre:

- *Es agradable, muestra actitud de escucha es elegante y sobrio (clásico)*

- Tiene la habilidad para comportarse afectiva, cordial, respetuosa y amablemente en el trato con los otros.
- Procura satisfacer las necesidades de los clientes internos o externos o brinda la información necesaria para colaborarle
- Usa lenguaje cordial y respetuoso con los otros.
- Transmite adecuadamente los mensajes con buen ritmo y tono de voz.
- Observa detalladamente cada situación y actúa asertivamente en ellas.
- Conserva aún en los momentos difíciles la postura y el control en el trato hacia los demás.
- Muestra reconocimiento y valora las opiniones e ideas de otros.
- Acepta la ayuda de terceros cuando la necesita.
- Proporciona ayuda cuando se lo solicitan.
- Basándose en la convicción personal, logra convertir las promesas en hechos generando resultados y beneficios tangibles.
- Tiene la capacidad de trabajar abierta, amable y en equipo facilitando el desarrollo de los objetivos planteados.
- Está en capacidad de lograr los resultados, fijando metas desafiantes por encima de los estándares, mejorando y manteniendo altos niveles de rendimiento, en el marco de las estrategias de la Organización.

ARTICULO 3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Objetivo

Enunciar preceptos fundamentales en la conducción de las actividades empresariales, a fin de orientar a la totalidad de los trabajadores asociados en el cumplimiento de los valores requeridos para el buen desempeño de sus funciones.

Alcance

Estos preceptos se aplican a los trabajadores asociados de CLAVE INTEGRAL C.T.A tanto en el país como en el exterior.

Áreas, procesos y/o políticas relacionadas con este Código de conducta

Todas las áreas.

ARTICULO 4. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO.

Para el cumplimiento de nuestra Misión y Valores, en este Código encontraremos pautas para que los asociados encuentren derroteros firmes hacia la integridad, objetividad y honestidad en procura del mayor beneficio para la comunidad empresarial.

Los siguientes valores han de regir para todos los trabajadores asociados, así como para las relaciones de éstos entre sí y con los clientes.

Eficacia y eficiencia

Todos los asociados desarrollarán sus funciones dentro de los más altos estándares de eficiencia con el propósito de cumplir nuestra Misión y Visión y así honrar cabalmente los compromisos y responsabilidades adquiridos con nuestros clientes. Tal comportamiento no se limita a demostrar sinceridad y rectitud por parte de todos los trabajadores asociados en sus actuaciones, sino que además, debe imperar en todo momento un espíritu de compromiso en cada actividad realizada, buscando mejorar continuamente su competencia profesional.

Cumplimiento y responsabilidad

Todo trabajador asociado de CLAVE INTEGRAL C.T.A cumplirá cabalmente con las funciones asignadas a su cargo, con honradez, objetividad y diligencia, de acuerdo con las directrices impartidas por sus líderes y coordinadores, frente a las cuales, desplegará su mejor esfuerzo a fin de que generen el mayor valor agregado al servicio.

Asimismo, todos los trabajadores asociados en el desempeño de sus funciones acatarán todas las disposiciones legales, reglamentos y políticas que se emitan en obediencia a la disciplina de trabajo que voluntariamente hemos aceptado, en particular, los Regímenes de Trabajo Asociado de CLAVE INTEGRAL C.T.A, el Régimen de Previsión y Seguridad Social, el Régimen de Compensaciones, los reglamentos específicos del servicio, las políticas internas, los manuales de todo orden y en general, cualquier disposición que por su contenido y alcance tenga como destinatario a los trabajadores asociados de CLAVE INTEGRAL C.T.A, sin que ésta relación se pueda considerar taxativa.

Buen nombre

Todos los trabajadores asociados de CLAVE INTEGRAL C.T.A están en el deber de guardar el buen nombre de CLAVE INTEGRAL C.T.A, el de nuestras empresas clientes, sus filiales, nuestros proveedores, contratistas y el de los compañeros trabajadores asociados.

Es deber de los trabajadores asociados, informar a CLAVE INTEGRAL C.T.A a través de la Gerencia, o directamente a los órganos competentes, si conoce de algún otro trabajador asociado, proveedor o contratista que esté atentando contra el buen nombre de la Organización.

Transparencia

Los asociados de CLAVE INTEGRAL C.T.A actuarán con transparencia en sus relaciones con CLAVE INTEGRAL C.T.A, con los clientes, proveedores, contratistas y con los demás trabajadores asociados. En los actos cooperativos y en los contratos con terceros, evitarán privilegios, discriminaciones, tratamientos no objetivos y toda práctica que pueda generar competencia desleal o restricción de la misma en forma indebida.

Igualmente omitirán cualquier acto que implique distorsión de los hechos y condiciones del servicio, y en general que generen inexactitud o provecho propio en cualquier forma. Siempre serán verídicos en las relaciones con CLAVE INTEGRAL C.T.A y con nuestras empresas clientes.

Confidencialidad

Toda la información relacionada con el objeto social y los demás asuntos inherentes a la actividad de CLAVE INTEGRAL C.T.A y sobre todo de la ejecución de nuestros proyectos autogestionarios, como contratos, proyectos, políticas y estrategias, se mantendrán bajo total reserva, con excepción de los requeridos para el desarrollo normal de las funciones llevadas a cabo por los trabajadores asociados, en las cuales se requiere por parte de ellos prudencia y discreción.

Todos los asociados deben abstenerse de retener, duplicar o sacar de las instalaciones en que se preste el servicio la correspondencia, datos, estudios, registros, y demás documentos que recibamos o maneemos sin el consentimiento del superior jerárquico, o del órgano competente, a menos que sus funciones lo ameriten.

Conflicto de intereses

El trabajador asociado debe evitar cualquier interés personal, financiero o familiar que pudiera dar lugar a que sobre él se ejerciera una influencia que no fuera la mejor para los intereses empresariales.

De allí, que debe declararse impedido para actuar en un asunto en el que tenga un interés particular ya sea en forma directa o indirecta en su regulación, gestión, control o decisión.

Si algún trabajador asociado tuviese preguntas con relación a una situación personal que pueda constituir un posible conflicto de interés o tiene razón para creer que está inmerso en un conflicto de esta índole, debe informar los hechos en su totalidad a la Gerencia de CLAVE INTEGRAL C.T.A

Contribuciones políticas

De conformidad con el Estatuto de CLAVE INTEGRAL C.T.A es deber de los asociados guardar prudencia y discreción en materia política. Por ello las actuaciones que un trabajador asociado realice a título personal no influenciarán en la determinación de la retribución que recibe de CLAVE INTEGRAL C.T.A, ni en la oportunidad de promoción.

Deber de protección en uso de activos

Todos los asociados de CLAVE INTEGRAL C.T.A deben procurar en el desarrollo de sus funciones, la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles y elementos materiales de labor, representados en plantas físicas, informativas y demás activos que están bajo su legítima tenencia contra usos no autorizados, actos criminales o abusos de confianza.

Las instalaciones, la infraestructura de telecomunicaciones e informática, y los demás recursos gracias a los cuales ejecutamos nuestros procesos deben ser utilizados para fines relacionados con el desempeño de las funciones asignadas.

Deber de información de actos que atenten contra el servicio o nuestros clientes

Si el asociado tiene conocimiento de cualquier acto delictivo debe denunciarlo en forma oportuna, ya sea en el desempeño de sus funciones o fuera de ellas, tales como:

- *Mal uso de los recursos; por ejemplo, vehículos, valores, bienes muebles e inmuebles, entre otros.*
- *Trabajo irregular o ineficiente de otro asociado o de terceros.*

Adicionalmente, los trabajadores asociados entienden que toda conducta ilícita pone en peligro la seguridad propia, la de sus compañeros, personas usuarias de los servicios, instalaciones, maquinaria, equipos, elementos y demás bienes, y atentan contra la imagen y el buen nombre de CLAVE INTEGRAL C.T.A y nuestros clientes. Por lo tanto, se comprometen a no tener tolerancia alguna con estas conductas y a poner en conocimiento de CLAVE INTEGRAL C.T.A y de las autoridades colombianas cualquier actividad contemplada en el Código Penal, incluyendo aquellas relacionadas con narcóticos, contrabando, lavado de dinero, armas, y explosivos”.

Registros contables

Todos los libros y cuentas reflejarán la imagen fiel de las transacciones efectuadas. De allí, que no se debe realizar asientos contables falsos o ficticios, ni la emisión de informes y reportes impropios o fraudulentos.

Cuidado razonable

Durante el tiempo de trabajo el asociado debe procurar el cuidado razonable de la salud y seguridad ocupacional, así como propender por la protección de la salud de los demás, quienes pueden verse afectados por sus actos u omisiones.

Por lo tanto el trabajador asociado debe favorecer la protección de la salud y seguridad, así como la de sus compañeros, proveedores, clientes, visitantes y terceros en general.

Relaciones con Proveedores, Clientes y Terceros

El asociado debe abstenerse de recibir regalos, o aceptar dinero, préstamos, servicios, bienes, atenciones o favores que constituyan alguna forma de recompensa por la función realizada, o que puedan interferir en su criterio profesional.

De igual manera, el asociado no debe ofrecer comisiones, bonificaciones u otra clase de remuneración a personas de cualquier otra empresa u organismo con el objeto de conseguir negocios, con excepción de las cortesías comerciales usualmente asociadas con la costumbre de los negocios.

Debe evitar, cualquier tipo de relación con proveedores, contratistas o clientes que suponga compromisos que interfieran en su criterio profesional.

Información

El asociado debe facilitar información veraz, necesaria, completa y puntual acerca de la marcha de las actividades de su área de competencia para el adecuado desempeño de las funciones de los demás compañeros.

ARTICULO 5. DIVULGACIÓN DE HALLAZGOS RELEVANTES.

Si la Revisoría Fiscal en ejercicio de sus funciones, encuentra hallazgos relevantes, comunica dichos hechos en primera instancia a la Gerencia General y/o Consejo de Administración, según el caso; y a la Superintendencia de la Economía Solidaria y/o Asamblea General de ser necesario a fin de que se tomen los correctivos del caso.

ARTICULO 6. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

Asociado - Trabajadores asociados: *Todos los trabajadores asociados tanto en el país como en el exterior; que han suscrito Convenio de Asociación, independientemente de su nivel profesional.*

Ética: *Rama de la filosofía que enseña las normas que deben gobernar la actividad y comportamiento de las personas.*

Misión: *Es la razón de ser de la organización o de un área específica. La misión debe distinguir una organización de las demás.*

Visión: *Es el mapa de rutas del futuro de la empresa, la dirección que lleva, la posición que pretende ocupar y las capacidades que planea desarrollar.*

Valores: *Son el conjunto de pautas que la sociedad establece para las personas en las relaciones sociales, laborales y familiares.*

Servicios: *Es la capacidad de tratar sus clientes en forma honesta, justa, solidaria, transparente, amable, puntual, etc., dejándolos satisfechos de sus relaciones organizacionales.*

Productividad: *Es la capacidad de producir más satisfacciones ya sean bienes o servicios con menos recursos.*

Calidad: *Es la capacidad de satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes o ciudadanos a los cuales se sirve, en un mercado objetivo, de acuerdo a su misión específica para la cual fue creada.*

Competitividad: *Es la característica de una organización de lograr su misión, en forma más exitosa que otras organizaciones competidoras.*

Calidez: Es el gusto natural y propio que sentimos al brindar afecto y asistencia efectiva a los demás.

ARTÍCULO 7. INTERPRETACION DEL REGLAMENTO.

Los vacíos que se presenten en este código de Conducta, así como las dudas en su interpretación, serán resueltos por el Consejo de Administración.

ARTÍCULO 8. REFORMA DEL CODIGO.

Este reglamento sólo podrá ser modificado en sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo de Administración, convocadas para tal efecto.

ARTÍCULO 9.- APROBACION Y VIGENCIA.

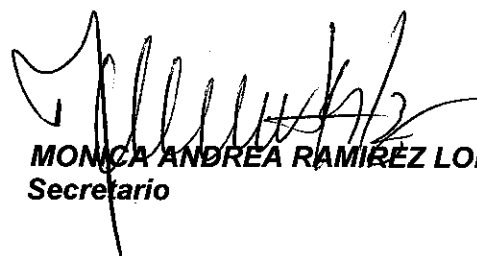
El presente Acuerdo fue aprobado en sesión del Consejo de Administración celebrado el día veintitrés (23) del mes de Julio del 2.015, según consta en Acta No. 258 y entra a regir a partir del primero (01) de Agosto de 2015

Dado en Bogotá, a veintitrés (23) del mes de Julio del 2.015

Comuníquese y cúmplase.



GIOVANNI GILBERTO CUELLAR JOYA
Presidente



MONICA ANDREA RAMIREZ LOPEZ
Secretario